



RESOLUCIÓN No. 055

“ADQUISICIÓN DE 200.004,00 KG DE ASFALTO RC-250 PARA EL MANTENIMIENTO Y ASFALTADO DE VARIAS VIAS DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS”

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2023

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de junio de 2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará*



con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	X
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

Motivación /Justificación de la Reforma:

De conformidad a la solicitud de reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN de fecha 31 de mayo de 2023, del proyecto **“ADQUISICIÓN DE 200.004,00 KG DE ASFALTO RC-250 PARA EL MANTENIMIENTO Y ASFALTADO DE VARIAS VIAS DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS”**, con firmas de responsabilidad de los Ing. Mayra Mercedes Alcívar Tobar – Analista GIV, Ing. Jorge Luis Bone Ramón – Especialista GIV e Ing. Hernán Patricio Rosero Montaña – Director de la Gestión de Infraestructura Vial, dicha reforma se realiza en base a los siguientes aspectos establecidos en la solicitud de reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2023, mismos que se detallan a continuación:

Justificación:

Se realiza la reforma al referido proceso por:

- Por el cambio de periodo, debido a que el procedimiento de contratación anterior signado con código RE-CEP-GADPE-01-2023 ejecutado en el primer cuatrimestre - C1, fue devuelto mediante memorando No. 0299.GADPE-HA-GAL-2023 de fecha 25 de abril del 2023 al administrador de contrato Ing. Willian Tarabó el mismo que mediante Memorando No 140. GADPE-AV-GIV-WBTC-2023 de fecha 03 de mayo del 2023 devuelve el expediente al Director de la gestión de Infraestructura Vial Ing. Hernán Rosero. Por lo consiguiente, en base a lo requerido por el Director de la gestión de acuerdo a la necesidad, se inició nuevamente la preparación del nuevo procedimiento de contratación el cual debe



de ser ejecutado en el segundo cuatrimestre - C2 del presente año, por ese motivo se genera dicho cambio.

Por lo antes indicado, se justifica la reforma al PAC solicitada para el presente procedimiento de contratación

Que, mediante **memorando No. 0821-GADPE-AV-GIV-2023**, del 1 de junio del 2023, suscrito por la Ing. Verónica Vera Valdez - Directora de la Gestión de Infraestructura Vial (S), dirigido al Sr. Diego Zambrano Loor - Prefecto Provincial (S), donde solicita autorización de inicio de proceso y reforma del PAC para la **“ADQUISICIÓN DE 200.004,00 KG DE ASFALTO RC-250 PARA EL MANTENIMIENTO Y ASFALTADO DE VARIAS VIAS DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS”**;

Que, mediante **memorando No. 0968-GADPE-G-PR-2023**, de fecha 1 de junio del 2023 con RUTA documental N° 1779, suscrito por el Sr. Diego Zambrano Loor - Prefecto Provincial (S), dirigido a la Ing. María de los Ángeles Morán Vivas - Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas; Ab. Ayrton Parra - Procurador Síndico (E), donde autoriza reforma al PAC e inicio de proceso y elaboración de resolución;

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto;

RESUELVO:

Artículo 1. Aprobar la reforma al PAC No. **055** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Proceso Padre

Nr o.	Partida Pres.	CP C	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Can t.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	73.08.03.00	153300018	Bien	Especial	NO	Proyecto de Inversión	No Aplicada	No Aplicada	Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias	ADQUISICIÓN DE 200.004,00 KG DE ASFALTO RC-250 PARA EL MANTENIMIENTO Y ASFALTADO DE VARIAS VIAS DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS	1.00	Unidad	57.565,15	57.565,15	C1

Reforma:

Se reforma el presente proceso por redefinición de proceso.



Nr o.	Parti da Pres.	CP C	T. Co mpra	T. Régi men	Fon do BID	Tipo de Presu puest o	Tipo de Pro duc to	Cat. Elec tróni co	Proce dimie nto	Descripción	Ca nt.	U. Med ida	Costo U.	V. Total	Período
1	73.08.03	153300018	Bien	Espe cial	NO	Proye cto de Invers ión	No Apli ca	No Apli ca	Contr atos Entre entidades Públic as o sus subsid iarias	ADQUISICIÓN DE 200.004,00 KG DE ASFALTO RC-250 PARA EL MANTENIMIENTO Y ASFALTADO DE VARIAS VIAS DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS	1.00	Unid ad	57.565,15	57.565,15	C2

Artículo 2. Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma No. **055**.

Artículo 3. Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación reformar una vez que se encuentre validada la Reforma No. **055** del proceso: “**ADQUISICIÓN DE 200.004,00 KG DE ASFALTO RC-250 PARA EL MANTENIMIENTO Y ASFALTADO DE VARIAS VIAS DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS**”, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 8 de junio de 2023

Ab. María Roberta Zambrano Ortiz
PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

NOMBRE / CARGO	ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Ab. Ayrton Parra Soledispa / Procurador Síndico (E)	Elaborado	